

APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE A LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL MUJERES ROMPIENDO RETOS, R.L. (COPEMUJER R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 008-2023-PJ-JI-MEFCCA, aprobado el 04 de septiembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199 del 01 de noviembre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0055 se encuentra la **Resolución No. 008-2023-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 008-2023-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, cuatro de Septiembre del año dos mil veintitrés, a las dos de la tarde; en fecha once de Agosto del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL MUJERES ROMPIENDO RETOS, R.L (COPEMUJER R.L)** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las una de la tarde del día trece de Julio del año dos mil veintitrés. Se inicia con dieciséis (16) asociados, cero (0) hombres, dieciséis (16) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$ 1,600 (un mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,600 (un mil seiscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL MUJERES ROMPIENDO RETOS, R.L (COPEMUJER R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Yuri Sarahi Rivas Herrera**; Vicepresidente (a): **Ruth Sarahi Sirias Palma**; Secretario (a): **Mayerling Cruz** ;Tesorero (a): **Sonia Maria Centeno**; Vocal: **Keylin Evieth Zeledon Orozco**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**